

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00303 DE 01 AGO 2023

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto N°2150 del 04 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión N°0870-22 del 09 de noviembre de 2022, designó a la Señora Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°40.401.940 de Villavicencio (Meta), como Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.524.624.184,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2023, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00032 del 06 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00040 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00041 del 13 de febrero de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00059 del 02 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00079 del 17 de marzo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00164 del 11 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00196 del 31 de mayo de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00209 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00210 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00211 del 08 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Resolución N° **003 03** de **01 AGO 2023** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023"

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución 00249 del 27 de junio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00266 del 08 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00273 del 13 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución N°00295 del 26 de julio de 2023, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023.

Que a través de comunicación oficial N°20232600036833 del 11 de julio de 2023, el señor Mayor Coordinador del Grupo Talento Humano (E), solicitó a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorizar el traslado presupuestal por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000,00)**, con el fin de realizar capacitación (servidores públicos), entrenamiento (supernumerarios) y seguimiento al programa de protección contra caídas y riesgo en trabajo de las alturas y montacargas del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante oficio N°20232600037303 del 13 de julio de 2023, asignado por la señora Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar el traslado presupuestal, a los siguientes rubros, así:

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
CRÉDITO		
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 7.000.000,00

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
CRÉDITO		
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 15.000.000,00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, la Coordinadora Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación para llevar a cabo el contracrédito, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N° 15923 del 24 de julio de 2023, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000,00)**,

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2023 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual la Directora General en uso de sus facultades legales y estatutarias.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2023, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las

Resolución N° **00303** de **01 AGO 2023** "Por la cual se efectúa modificación a la desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en el rubro de la Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023"

cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2023" en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 7.000.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 7.000.000,00
A	02	02	009	007	20		OTROS SERVICIOS	\$ 7.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 7.000.000,00
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 7.000.000,00
A	02	02	009	002	20		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 7.000.000,00

CONTRACRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 15.000.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 15.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	\$ 15.000.000,00

CRÉDITO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A							FUNCIONAMIENTO	\$ 15.000.000,00
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 15.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	\$ 15.000.000,00
A	05	01	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 15.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **8 1 AGO 2023**

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: TASD. Jenny Katherine Lopez Carlos - Funcionaria Grupo Presupuestal
Revisó: Adm Emp. Marlén Rodríguez Cruz- Coordinadora Grupo Presupuestal
Revisó: Cont. Pub Jorge Iván Robles Palatino TASD- Funcionario Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Adm Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) d.d.
Vo.Bo.: Adm Emp. Olga Milena González Gómez - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Revisó: Abg. Lina Fabiola Mejía Avila - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Radicado N 20232600037303

Bogotá D.C., 13-07-2023

Señora Adm. Empresas
OLGA MILENA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal

Con toda atención solicito a señora Subdirectora, ordenar a quien corresponda se realice los siguientes traslados presupuestales:

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	\$ 7.000.000,00
CRÉDITO		
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 7.000.000,00

CONTRACREDITO		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-05-01-02-009-007	OTROS SERVICIOS	\$ 15.000.000,00
CRÉDITO		
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 15.000.000,00

Lo anterior para ser utilizado dentro del proceso cuyo objeto es **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS RIESGO TRABAJO EN ALTURAS Y MONTACARGAS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”**, es de anotar que se requieren \$15.000.000,00 para este proceso los cuales serán utilizados para los supernumerarios recurso que será destinado del CDP123 cuyo objeto **“OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS”**.

Atentamente,

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Tnlg SST. Yenny Natalia Cárdenas Castañeda – Funcionaria Grupo Talento Humano *DO*
Revisó: Mayor. Jhon Alexander Rincón Ducuara – Coordinador Grupo Talento Humano *JR*



Radicado N 20232600036833

Bogotá D.C., 11-07-2023

Señora Coronel
SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto: Justificación traslado presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el traslado presupuestal de saldos de apropiación de Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de acreditar los siguientes rubros, así:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-007	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 7.000.000,00
A-050102009007	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 15.000.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente lo descrito en la descripción del rubro no corresponde al desarrollo del objeto del proceso, toda vez que este es un proceso educativo para el trabajo.

Atentamente

Mayor JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA
Coordinador Grupo Talento Humano

Recibo:
Laura Martínez
14 Julio 23
03..47 pm.

Elaboró: Tnlg SST. Yenny Natalia Cárdenas Castañeda – Funcionaria Grupo Talento Humano